



REPUBLICA DE COLOMBIA

131
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 026 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA PUBLICA EL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL COCO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

San Juan de Pasto, 19 de diciembre de 2011.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

Revisó: Dr. Javier Andrés Cuaical Alpala, Secretario de Agricultura y Medio Ambiente *Juana Salazar San Juan*

V.B. : Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No. 026 de 2.011
(Diciembre 14)

Por medio de la cual se adopta como política pública el acuerdo de competitividad de la cadena productiva del coco en el Departamento de Nariño.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política, artículos 261 del Decreto 1222 de 1986 y demás normas concordantes.


ORDENA:

Artículo Primero: Adoptase como política pública el acuerdo de competitividad de la cadena productiva del coco en el Departamento de Nariño.

Artículo Segundo: La presente rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).


GUILLERMO DIAZ HIDALGO
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 026 de Diciembre 14 de 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA PUBLICA EL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL COCO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Diciembre 8 de 2011
SEGUNDO DEBATE:	Diciembre 12 de 2011
TERCER DEBATE:	Diciembre 14 de 2011

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502